

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente asunto, donde se evidencia la constancia de inscripción de la excepción de prescripción adquisitiva de dominio propuesta por la parte demandada. La demandada aportó las fotografías de la valla.

En la fecha, **22 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL – DIVISORIO Y PERTENENCIA POR EXCEPCIÓN DE MÉRITO EN TAL SENTIDO
DEMANDANTE: ANIBAL LONDOÑO TRUJILLO C.C. 10.285.226
OLGA MARCELA LONDOÑO SALAZAR C.C. 30.330.001
ELSA CRISTINA LONDOÑO SALAZAR C.C. 30.338.746
ALCIBAR LONDOÑO SALAZAR C.C. 75.065.585
LUIS CARLOS LONDOÑO SALAZAR C.C. 10.281.011
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA LONDOÑO SALAZAR C.C. 30.317.504
RADICADO: 1700140030102022-00572-00

Con fundamento en la constancia que antecede, atendiendo a que la medida de inscripción de la demanda sobre el folio del inmueble objeto del presente litio fue confirmada por parte de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, SE REQUIERE** a **GLORIA PATRICIA LONDOÑO SALAZAR** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, aporte el certificado especial de tradición del inmueble que pretende usucapir, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito de la excepción de pertenencia propuesta con la contestación de la demanda.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 067 el 23 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96f210d159759feaf25ea60502ba90d2b678c40590e8ad392618a057017301**

Documento generado en 22/04/2024 02:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>